



Asesoría Legal y Técnica



MUNICIPALIDAD DE
LOS ANTIGUOS



Malvinas
NOS UNE

LOS ANTIGUOS, 29 de diciembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La **ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.337/HCD/2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. -

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°) PROMULGASE en todos sus términos bajo el N° 1.337 la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 e ingresada al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de diciembre de 2022.-

Artículo 2°) Téngase por Ordenanza Municipal N° 1.337/HCD/2022, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DECRETO MUNICIPAL N° 397/M.L.A./2022.-


Sandoval Roberto Andrés
SEC. DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE
MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS




Julio César Bellomo
Intendente
Municipalidad de Los Antiguos



Los Antiguos, 21 de diciembre de 2022.-

V I S T O :

La Ordenanza N°1320/22, Ayudas Financieras; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar una modificación, sugerida por el área de finanzas de nuestra Municipalidad. Respondiendo a una solicitud del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz:

Handwritten signature: Irma V. Mendez
IRMA V. MENDEZ
SECRETARIA CHAI
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos Santa Cruz

Que, esta es una herramienta fundamental para que el Departamento Ejecutivo, responda a las diversas necesidades de personas en situación de vulnerabilidad social, por lo que la misma debe ser lo más ágil clara posible;

Que, presenta un error conceptual cuando hace referencia a la rendición de fondos, ya que el recibo solo constata que la persona recibió tal ayuda, no el uso de la misma;



Que, a tal objetivo el área de sociales hace una evaluación socio-económico, determinando que la persona cuenta con motivos suficiente para recibir tal ayuda.

Que, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de este Periodo Legislativo, el Despacho N° 17 de la Comisión N° I (Interpretación del reglamento Interno, Asuntos legales, Digesto Jurídico Municipal), fue aprobado por la mayoría de los concejales allí presentes, con una abstención;

Handwritten signature: Rodolfo Gutierrez
RODOLFO GUTIERREZ
PRESIDENTE
H.C.D.

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal

Pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: MODIFIQUESE el artículo 4º de la ordenanza N° 1320/22 que quedara redactado de la siguiente manera:

IMPORTE: Las ayudas económicas estarán divididas en tres categorías:

- A) **Personales:** Destinadas a personas físicas para satisfacer necesidades medicas, pago de alquileres, pagos de servicios, gastos de sepelios y todo otro fin respaldado por el correspondiente informe socio económico y/o reseña social elaborada por trabajadores/as social, o el /la autoridad competente, de la subsecretaria de desarrollo social o secretaria de gestión social, que amerite el otorgamiento de esta. En el caso de emergencias debidamente justificadas se podrá prescindir del informe socio económico y/o reseña social, y presentar una nota de la autoridad competente secretario/a de gestión social y posteriormente cumplir con los requisitos solicitados en todos los casos.

IMPORTE: Hasta 2 (dos) salarios básicos correspondiente al modulo 1 des escalafón municipal, dos veces como máximo por mes.-

RENDICION: Toda Persona Física quedara exceptuada de la rendición de los fondos otorgados. Siendo el informe socio-económico o reseña social, documentación necesaria y suficiente para el otorgamiento de los fondos.-



- B) **Entidades sin fines de lucro:** destinadas a entidades como; ONG Clubes, Iglesias, Escuelas de Danzas, academias de Música, Cooperadoras y toda otra institución que persiga un fin social, deportivo, cultural y/o educativo. -
IMPORTE: Hasta 3 (tres) salarios básicos correspondiente al Módulo 1 del escalafón municipal.
OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO: Hasta 4 veces por año como máximo
Rendición: se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entiéndase facturas y/o recibos, en este caso, además, se tomara como valido una fotografía grupal en donde aparezcan los integrantes de la entidad con los elementos adquiridos con la ayuda financiera.-
- C) **Cooperativas:** destinadas a cooperativas debidamente constituidas y registradas en el INEAS, hasta la categoría "d" según escala vigente de la AFIP.
IMPORTE: Hasta 4 (cuatro) salarios básicos correspondientes al módulo 1 del escalafón municipal.-
OPORTUNIDAD DE OTORGAMIENTO: hasta 3 veces por año como máximo.-
RENDICIÓN: se deberá rendir la inversión de los fondos otorgados, mediante cualquier comprobante de pago, entiéndase facturas y/o recibos.-

Artículo 2°) REFRENDARÁ la presente la Secretaría General y Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°) REGÍSTRESE, tomen conocimiento las dependencias internas del Municipio que correspondan, Notifíquese al/los interesados y cumplido **ARCHÍVESE**. -

ORDENANZA N° 1337-HCD-2022.-

Dada en la sala de Parlamento del Honorable Concejo Deliberante, en la Novena Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre del periodo legislativo 2022.-


IRMA L. MENDEZ
SECRETARIA GERAL Y LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos - Santa Cruz





Adrián Eugenio Gutiérrez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Los Antiguos-Santa Cruz